

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

Magdalena Del Mar, 09 de Septiembre del 2022

OFICIO N° 002369-2022-MIDIS/PNPDS-DE

Señor
Roberth Vidal Olemar Tavara
Responsable Regional
Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - Sede Regional Piura
Presente. -

Asunto: Respuesta a dos casos CTVC de la Región Piura

Referencia: a) Oficio N° 027-2022-CTVC/PIURA (27JUL2022)
b) Oficio N° 031-2022-CTVC/PIURA (09AGO2022)
c) Informe N° 000153-2022-MIDIS/PNPDS-URV-DE (05SEP2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y en atención a los documentos de la referencia a) y b) en relación a dos (02)¹ casos reportados por el Comité de Transparencia y Vigilancia de la región Piura.

Al respecto, cumpla con trasladar el documento de la referencia c) elaborado por la Asesora de Dirección Ejecutiva, en la cual se da respuesta para la alerta, así como la descripción de las acciones desarrolladas y acciones de mejora.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
MARIA LUISA CHAVEZ KANASHIRO
Directora Ejecutiva (e) – Programa CONTIGO

(MCK/sav)

¹ CASO N° 0101-2022-CTVC/PIU
CASO N° 0106-2022-CTVC/PIU



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

Magdalena Del Mar, 05 de Septiembre del 2022

INFORME N° 000153-2022-MIDIS/PNPDS-URV-DE

A: **MARIA LUISA CHAVEZ KANASHIRO**
Directora Ejecutiva

Asunto: Respuesta a dos (02) casos del CTVC de la región Piura

Referencia: a) OFICIO N° 0027-2022-CTVC/PIURA (27JUL2022)
b) OFICIO N° 0031-2022-CTVC/PIURA (09AGO2022)
c) INFORME N° 000708-2022-MIDIS/PNPDS-UOT (01SEP2022)
d) INFORME N° 000705-2022-MIDIS/PNPDS-UOT (01SEP2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia, informar a su despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante los oficios de la referencia a) y b), el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la región Piura notificó, entre otros, los siguientes casos:

CASO N° 0101-2022-CTVC/PIU
CASO N° 0106-2022-CTVC/PIU

1.2. A través del documento de la referencia c) y d), la Unidad de Operaciones y Transferencia ha realizado el análisis pertinente sobre los puntos críticos alertados en los casos referidos.

II. ANÁLISIS

2.1 El Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza, en adelante Programa CONTIGO, tiene por objeto otorgar una pensión no contributiva de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.

2.2 Además de ello, cabe precisar que los requisitos para acceder al Programa CONTIGO, se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisados además en el artículo 8 del Decreto Supremo N°004-2015-MIMP, siendo los siguientes: *i) contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, ii) no percibir ingreso o*

pensión que provenga del ámbito público o privado, iii) encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.

- 2.3 El MOP del Programa CONTIGO describe las funciones de las dos unidades de línea:

La Unidad Funcional de Operaciones y Transferencia, es la unidad técnica responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de Afiliación, Elaboración de Padrón, Transferencia de la Pensión y Entrega de la Pensión no contributiva, así como la implementación de procesos para el cobro de la Pensión a través de la Autorización, Renovación y Revocatoria.

- 2.4 En razón a ello, la Unidad de Operaciones y Transferencia informa que ha realizado la revisión correspondiente determinando que los casos remitidos por el CTVC de la región Piura han sido declarados INFUNDADOS según corresponde y de acuerdo con las razones descritas en el anexo N°01.

III. CONCLUSIÓN

- 3.1 La Unidad de Operaciones y Transferencia ha realizado la revisión de los casos referidos, los mismos que han sido evaluados y atendidos de acuerdo con las razones descritas y las evidencias adjuntas.

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Remitir el presente informe a la responsable Regional del Comité de Transferencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la Región Piura.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

ÚRSULA V. RONDÓN VALERO
Asesora de la Dirección Ejecutiva



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la pensión
a los contribuyentes a la pensión con discapacidad
sobre la situación de pobreza
CONTIGO



ANEXO N° 01

Caso N°	N° de oficio	Departamento/ provincial/ distrito	Descripción de los hechos (puntos críticos)	Justificación de la Conclusión (FUNDADO - INFUNDADO)	Acciones de Mejora de ser el caso
0101- 2022- CTVC/ PIU	0027-2022- CTVC/ PIURA	PIURA/ PIURA/ TAMBO GRANDE	DESACUERDO CON DESAFILIACION (POSIBLE DESAFILIACION INJUSTA)	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Piura en el distrito de Tambo Grande, se recibe la alerta que <i>“La Srta. Erika Alvarado, hija del usuario Julio Martín Alvarado Córdova con DNI 02815360, manifestó que el mes de julio del año 2022, acompañó hasta en dos oportunidades a su papá al cajero del Banco de la Nación ubicado en el distrito de Tambogrande para el cobro la pensión otorgada por el programa (correspondiente a los meses de mayo - junio del año 2022), sin lograr su pretensión al no existir abono en la cuenta de su papá. Agregó que, el 09 de julio del año 2022 acudió a la oficina de la OMAPED ubicada en el distrito de Tambogrande para consultarle al responsable de la OMAPED el motivo por el cual su papá no tenía abono en cuenta de los meses de mayo – junio del año 2022. Al respecto el Sr. Saúl Suyón, Responsable de la OMAPED, le manifestó que su papá figuraba en el padrón como desafiliado por fallecimiento. Al respecto la Srta. Erika Alvarado se encuentra sorprendida por esta situación que no contrasta con la realidad, pues su papá Sr. Julio Martín Alvarado Córdova estaba vivo. De lo descrito la Srta. Erika solicita que el programa inmediatamente reincorporé a su papá como usuario del programa, además de realizar el depósito correspondiente a la pensión dejada de percibir (...).”</i>	El Programa CONTIGO desde el año 2020, viene realizando envío de notificaciones electrónicas a las OMAPED, comunicando el resultado de las solicitudes de afiliación, autorización de cobro, emisión de padrón, entre otros.





Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la pensión
no contributiva a los pensionados con discapacidad
sobre la base de la ley de pensiones
CONTIGO



				En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara infundado, debido a que el ciudadano en cuestión fue reportado por el SINADEF como persona fallecida, en razón a ello, mediante correo electrónico de fecha 08JUL2022 se remite el listado a las OMAPEd para confirmar el estado de supervivencia de los ciudadanos, encontrándose en la lista el ciudadano en cuestión, como se puede evidenciar en el Anexo N°02. Finalmente, se notificó al Programa CONTIGO que el ciudadano identificado con DNI N° 02815360, no ha fallecido, motivo por el cual, en el marco de la Directiva N° 007-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada “GESTIÓN DE LA AFILIACIÓN A LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA”, se ha reincorporado al Padrón 4-2022 de fecha 24AGO2022, como se establece en el numeral 6.2.8. REINCORPORACIÓN A LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA de la mencionada Directiva.	
0106-2022-CTVC/PIU	0031-2022-CTVC/PIURA	PIURA/HUANCABAMBA/ SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	DEMORA EN ENTREGA DE TARJETAS MULTIREDA A USUARIOS/AS	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Piura en el distrito de San Miguel del Faique, se recibe la alerta que “la Sra. Justina Guerrero si llegaron quejas/reclamos a la Omaped sobre el cobro de la pensión de usuarios de los meses de mayo-junio del 2022, manifestó que, aproximadamente el 03 de julio del año 2022 se acercaron a su oficina las siguientes personas autorizadas, quienes le manifestaron que no pudieron cobrar la pensión de su familiar porque al acudir a gestionar la Tarjeta Multired en la agencia del Banco de la Nación del distrito de Canchaque, el personal del BN de esta agencia les manifestó que	El Programa CONTIGO viene implementando modalidades de pago, a fin de que los usuarios que viven alejados de algún agente, cajero multired, Banco de la

				no contaban con Tarjetas Multired y que en el día, los trámites para obtener la Tarjeta Multired son limitados. (...)”. En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara infundado, debido a que el stock de tarjetas en físico es un procedimiento que corresponde al Banco de la Nación. Asimismo, mediante correo electrónico de fecha 01SET2022, se ha remitido al Banco de la Nación el reclamo de falta de tarjetas físicas en el distrito, para que se tome las medidas correspondientes y evitar que los usuarios del Programa CONTIGO se vean afectados, considerando el tiempo que les toma dirigirse al distrito para hacer efectivo el cobro. (Ver: Anexo N°03)	Nación, puedan realizar el cobro de la pensión no contributiva sin inconvenientes
--	--	--	--	---	--



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la pensión
de contribución a la pensión con discapacidad
sobre la base de la ley de pensiones
CONTIGO



ANEXO N° 02

REITERATIVO URGENTE: Información sobre estado de supervivencia de usuarios del Programa CONTIGO

📧 Mensaje enviado con importancia Alta

🕒 Recibí este mensaje el Mar 23/06/2022 16:26

R

Rut Azucena Soto Trujillo

Para: mroavid20@hotmail.com; pauceraule@gmail.com; ulepauca090206@gmail.com; ulemunicipalidaddecoabambo@gmail.com y 17 más

Vi 08/07/2022 13:04

Cco: Paola Diana Rojas Chicomay, Neyda Sumarriva Ortiz, Frank Jonathan Guzman Castillo, Dwellyn Fabiola Castromonte Castillo, Paul Avelaneda Chong

📎 P3-2022_DesafiliadosFallido...
1 KB

Estimados/as responsables de OMAPEO,

Previo cordial saludo, me dirijo a usted para solicitar el estado de supervivencia de los siguientes usuarios del Programa CONTIGO, quienes han sido reportados como fallecidos por el SINADEF - MINSA:

Ubigeo	Región	Departamento	Provincia	Distrito	Censo Poblado	DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Sexo	Fecha de Nacimiento	Condición
000110	PIURA	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	LO LITO	00815300	ALVARADO	CONDESA	ALVARADO	M	1964-07-26	VAPOR DE ESTADO
090300	HUANUCAY	HUANUCAY	ACOMBA	PAUCARA	URACHIN CHORCOCA	00074700	CONTE	CLAYADO	CONTE	M	1966-03-07	VAPOR DE ESTADO
080800	CUSCO	CUSCO	LA CONVENCIÓN	COGOMILLA		04071300	POJUEAR	PUEJEA	ROBERTO	M	1963-03-27	VAPOR DE ESTADO
010702	AMAZONAS	AMAZONAS	UTICUBAMBA	EXAMBURO	MISQUAYO ALTO	00040577	WAN	FLORIAN	ALVARADO	M	1963-04-13	VAPOR DE ESTADO
040100	AMBAY	AMBAY	CHILANO	LA VICTORIA	LA VICTORIA	44031100	BARBANTES	BARBANTES	BARBANTES	M	1968-03-09	VAPOR DE ESTADO
070300	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	00010100	ALAMAN	ALAMAN	ALAMAN	M	1968-11-09	VAPOR DE ESTADO
050300	LORETO	LORETO	LORETO	LORETO	LORETO	40010200	CARTINARI	ALAMARI	ALAMARI	M	1962-03-28	VAPOR DE ESTADO
030600	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	00010100	CONSTANTINO	ALAMARI	ALAMARI	M	1963-03-08	VAPOR DE ESTADO
030800	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	00010100	CONSTANTINO	ALAMARI	ALAMARI	M	1963-03-08	VAPOR DE ESTADO
010300	PUNO	PUNO	ALVARADO	ALVARADO	ALVARADO	00010100	CONSTANTINO	ALAMARI	ALAMARI	M	1963-03-08	VAPOR DE ESTADO
040500	LORETO	LORETO	LORETO	LORETO	LORETO	00010100	CONSTANTINO	ALAMARI	ALAMARI	M	1963-03-08	VAPOR DE ESTADO
080500	CUSCO	CUSCO	CUSCO	CUSCO	CUSCO	00010100	CONSTANTINO	ALAMARI	ALAMARI	M	1963-03-08	VAPOR DE ESTADO
040300	AMBAY	AMBAY	AMBAY	AMBAY	AMBAY	00010100	CONSTANTINO	ALAMARI	ALAMARI	M	1963-03-08	VAPOR DE ESTADO
030800	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	00010100	CONSTANTINO	ALAMARI	ALAMARI	M	1963-03-08	VAPOR DE ESTADO

Finalmente, de confirmarse el fallecimiento, agradeceré mucho confirmar contestando el presente correo y de tener algún documento de sustento adjuntarlo.

Saludos,

Rut Azucena Soto Trujillo

ANEXO N° 03

Incidencia en Agencia Canchaque

 1  

 Responder

 Reenviar

De: Claudio Javier Grieve Nakada

Enviado el: jueves, 1 de setiembre de 2022 14:31

Para: mrocafuerte@bn.com.pe

CC: kcarpio@bn.com.pe; Frank Jonathan Guzman Castillo <fguzman@contigo.gob.pe>; Unidad de Operaciones y Transferencias <uot@contigo.gob.pe>

Asunto: Incidencia en Agencia Canchaque

Estimada Mónica, adjunto al presente, remito el reporte de incidencia recabado por el Comité de transparencia y vigilancia ciudadana del distrito San Miguel De El Faique.

En el documento señalado indican que, con fecha 03 de julio del presente año, tres autorizados al cobro de nuestro Programa, se acercaron a la agencia Canchaque en el departamento de Piura a realizar la gestión de sus respectivas tarjetas de débito, recibiendo como respuesta por parte de funcionarios de la agencia que no contaban con tarjetas para entregar.

Por lo antes indicado, agradeceré indicarnos si actualmente la agencia dispone de stock de tarjetas de débito, para poder indicarle a nuestros usuarios y autorizados de la región que pueden acercarse a la misma, ya que, muchos de ellos realizan viajes de hasta 8 horas a pie para efectuar el cobro de su pensión no contributiva.

Saludos,

Claudio Grieve



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la
pensión no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO



Firmado digitalmente por GUZMAN
CASTILLO Frank Jonathan FAU
20605733281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/09/2022 17:35:10 -05:00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Magdalena Del Mar, 01 de Septiembre del 2022

INFORME N° 000708-2022-MIDIS/PNPDS-UOT

A: MARIA LUISA CHAVEZ KANASHIRO
Directora Ejecutiva (e)

De: FRANK JONATHAN GUZMÁN CASTILLO
Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias

Asunto: Respuesta al caso N° 0101-2022-CTVC/PIU.

Referencia: a) OFICIO N° 0027-2022-CTVC/PIURA (27JUL2022)
b) PROVEIDO N° 009742-2022-MIDIS/PNPDS-UOT (01AGO2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez informar a su despacho en relación al caso alertado presentado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del departamento de Piura, con documento de la referencia a), lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, se crea el Programa para la Entrega de la Pensión no Contributiva para Personas con Discapacidad Severa y en Situación de Pobreza.
- 1.2. Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, con fecha del 07 de enero del 2020, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO.
- 1.3. Mediante Oficio N° 0027-2022-CTVC/PIURA, el responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – CTVC de la región Piura, remite la alerta de un (01) caso signado con el número: 0101-2022-CTVC/PIU.

II. ANÁLISIS

- 2.1 El Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza- CONTIGO, tiene por objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/. 300 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.
- 2.2 Los requisitos para acceder al programa se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisado además en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, siendo los siguientes:





- ✓ *Contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad.*
- ✓ *No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – ESSALUD.*
- ✓ *Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.*

2.3 El MOP del Programa CONTIGO describe las funciones de las dos unidades de línea, de la Unidad de Operaciones y Transferencia y la Unidad de Acompañamiento:

- ✓ **La Unidad Funcional de Operaciones y Transferencia**, es la unidad técnica responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de Afiliación, Elaboración de Padrón, Transferencia de la Pensión y Entrega de la Pensión no contributiva, así como la implementación de procesos para el cobro de la Pensión a través de la Autorización, Renovación y Revocatoria.
- ✓ **La Unidad de Acompañamiento** es la unidad técnica encargada de promover el acceso a servicios complementarios especializados otorgados por otros sectores públicos o privados, adicionales a las que otorga el Programa CONTIGO, que contribuyan a elevar la calidad de vida las personas con discapacidad severa a usuarios (as) del Programa, a través de los subproceso de articulación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional y acompañamiento al usuarios, así como implementar los mecanismos para el monitoreo de uso de la pensión.

2.4 Al respecto, se presenta en el anexo N° 01, la síntesis de la alerta remitida por el CTVC de la región Piura, acciones desarrolladas, acciones de mejora de ser el caso y conclusión de la alerta.

III. CONCLUSIONES

3.1. Del caso alertado por el CTVC de la región Piura, se ha determinado que la alerta N° 0101-2022-CTVC/PIU ha sido declarada infundada de acuerdo a las razones descritas en el anexo N° 01.

IV. RECOMENDACIONES

4.1. Remitir el presente informe al responsable Regional del Comité de Transferencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la región Piura.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Cc: URSULA VERONICA RONDON VALERO - DIRECCIÓN EJECUTIVA

(FGC/rst)



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO**ANEXO N° 01**

Caso N°	N° de oficio	Departamento/ provincia/ distrito	Descripción de los hechos (puntos críticos)	Justificación de la Conclusión (FUNDADO - INFUNDADO)	Acciones de Mejora de ser el caso
0101- 2022- CTVC/ PIU	0027-2022- CTVC/ PIURA	PIURA/ PIURA/ TAMBO GRANDE	DESACUERDO CON DESAFILIACION (POSIBLE DESAFILIACION INJUSTA)	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Piura en el distrito de Tambo Grande, se recibe la alerta que <i>“La Srta. Erika Alvarado, hija del usuario Julio Martín Alvarado Córdova con DNI 02815360, manifestó que el mes de julio del año 2022, acompañó hasta en dos oportunidades a su papá al cajero del Banco de la Nación ubicado en el distrito de Tambogrande para el cobro la pensión otorgada por el programa (correspondiente a los meses de mayo - junio del año 2022), sin lograr su pretensión al no existir abono en la cuenta de su papá. Agregó que, el 09 de julio del año 2022 acudió a la oficina de la OMAPED ubicada en el distrito de Tambogrande para consultarle al responsable de la OMAPED el motivo por el cual su papá no tenía abono en cuenta de los meses de mayo – junio del año 2022. Al respecto el Sr. Saúl Suyón, Responsable de la OMAPED, le manifestó que su papá figuraba en el padrón como desafiliado por fallecimiento. Al respecto la Srta. Erika Alvarado se encuentra sorprendida por esta situación que no contrasta con la realidad, pues su papá Sr. Julio Martín Alvarado Córdova estaba vivo. De lo descrito la Srta. Erika solicita que el programa inmediatamente reincorporé a su papá como usuario del programa, además de realizar el depósito correspondiente a la pensión dejada de percibir (...).”</i>	El Programa CONTIGO desde el año 2020, viene realizando envío de notificaciones electrónicas a las OMAPED, comunicando el resultado de las solicitudes de afiliación, autorización de cobro, emisión de padrón, entre otros.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO



				En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara infundado, debido a que el ciudadano en cuestión fue reportado por el SINADEF como persona fallecida, en razón a ello, mediante correo electrónico de fecha 08JUL2022 se remite el listado a las OMAPED para confirmar el estado de supervivencia de los ciudadanos, encontrándose en la lista el ciudadano en cuestión, como se puede evidenciar en el Anexo N°02. Finalmente, se notificó al Programa CONTIGO que el ciudadano identificado con DNI N° 02815360, no ha fallecido, motivo por el cual, en el marco de la Directiva N° 007-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada “GESTIÓN DE LA AFILIACIÓN A LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA”, se ha reincorporado al Padrón 4-2022 de fecha 24AGO2022, como se establece en el numeral 6.2.8. REINCORPORACIÓN A LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA de la mencionada Directiva.	
--	--	--	--	--	--



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a la persona con discapacidad severa en situación de pobreza CONTIGO



ANEXO N° 02

REITERATIVO URGENTE: Información sobre estado de supervivencia de usuarios del Programa CONTIGO

Mensaje enviado con importancia Alta.

Reenvió este mensaje el Mar 23/05/2022 16:25.



Rut Azucena Soto Trujillo

Perú: mroavid20@hotmail.com; paucensule@gmail.com; ulepasicara290206@gmail.com; ulevmunicipalidaddeocobamba@gmail.com y 17 más

Ve 05/07/2022 13:04

Cco: Paola Elena Rojas Chicomar; Nayda Sumariya Ortiz; Frank Jonathan Guzman Castillo; Evelyn Fabiola Castromonte Castillo; Paul Avellaneda Chong

P3-2022_Desafiliadosfalleci...
TIPO

Estimados/as responsables de OMAPED,

Previo cordial saludo, me dirijo a usted para solicitar el estado de supervivencia de los siguientes usuarios del Programa CONTIGO, quienes han sido reportados como fallecidos por el SINADEF - MINSA.

Ubigeo	Región	Departamento	Provincia	Distrito	Circonscripción	DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Sexo	Fecha de nacimiento	Localidad
200114	PIURA	PIURA	PIURA	TABALO GRANDE	LOCUTO	82815360	ALVARADO	CORDOVA	ELIO	MASC	1909-01-26	MAJOR DE CORDO
290206	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOMAY	PAUCARA	HUACSHUA CHORCO	23375790	TUFE	OLIVARDO	OSCAR	M	1956-01-07	MAJOR DE CORDO
060905	CUSCO	CUSCO	LA CONVENCIÓN	OCOBAMBA		25175111	PAUCAR	HUALLA	ROBERTO	M	1935-03-27	MAJOR DE CORDO
010703	AMAZONAS	AMAZONAS	AITUBAMBA	CAJAREJO	INQUISICION ALTO	23704957	TAN	HUSMAN	MARIANO	M	1952-04-11	MAJOR DE CORDO
140106	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHILAYO	LA VICTORIA	LA VICTORIA	44632150	BERNABES	RAMIREZ	JAMES NANI	M	1980-06-08	MAJOR DE CORDO
170203	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	MARI	MADRE DE DIOS	SAN JUAN GRANDE	45517910	HUAMAY	ARTEAGA	WILFREDO	M	1988-11-09	MAJOR DE CORDO
200201	LORETO	LORETO	LORETO	PAUTA	PAUTA	48218280	CABITIMARI	ATILAN	HEMER LUP	F	1962-02-28	MAJOR DE CORDO
060409	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHOTA	HUAYBAY	CHAYABAMBA	48001870	CONSTANTINO	VILLENA	EDUA	F	1991-03-08	MAJOR DE CORDO
060507	CAJAMARCA	CAJAMARCA	MAIN	PONAHUACA	MANCAYE	48910111	FINZA	IVENTIZA	VICTOR	M	1953-08-12	MAJOR DE CORDO
210209	PUNO	PUNO	ACONIBAY	PORON	TRES ESTRELLAS (HUAYBAY)	63222000	ALVARO	GRACIA	FRANK ANTHONY	M	2010-12-06	MAJOR DE CORDO
200208	AREQUIBA	AREQUIBA	LA MAR	TAMBO	HUAYO	72473580	MURCIA	HUACHO	EDWIN	M	1964-08-11	MAJOR DE CORDO
200201	CUSCO	CUSCO	CAYAS	TANAPACA	TANAPACA	74292094	MAMANI	CHOCQUEPUNA	EDY	M	1997-05-04	MAJOR DE CORDO
140106	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOROPAY	MOROPAY	79328811	VIDAURRE	DE LA	ANAYE INDIANO	F	2015-04-08	MAJOR DE CORDO
140201	UNA PROVINCIA	UNA	HUAYAL	HUAYAL	HUAYAL	93454229	FRANCISCO	SANCHEZ	TESTIN HARR	M	2001-08-19	MAJOR DE CORDO

Finalmente, de confirmarse el fallecimiento, agradeceré mucho confirmar contestando el presente correo y de tener algún documento de sustento adjuntarlo.

Saludos,
Rut Azucena Soto Trujillo





Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la
pensión no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO



Firmado digitalmente por GUZMAN
CASTILLO Frank Jonathan FAU
20605733281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/09/2022 17:31:41 -05:00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Magdalena Del Mar, 01 de Septiembre del 2022

INFORME N° 000705-2022-MIDIS/PNPDS-UOT

A: MARIA LUISA CHAVEZ KANASHIRO
Directora Ejecutiva (e)

De: FRANK JONATHAN GUZMÁN CASTILLO
Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias

Asunto: Respuesta al caso N° 0106-2022-CTVC/PIU.

Referencia: a) OFICIO N° 0031-2022-CTVC/PIURA (09AGO2022)
b) PROVEIDO N° 010288-2022-MIDIS/PNPDS-UOT (11AGO2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez informar a su despacho en relación al caso alertado presentado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del departamento de Piura, con documento de la referencia a), lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, se crea el Programa para la Entrega de la Pensión no Contributiva para Personas con Discapacidad Severa y en Situación de Pobreza.
- 1.2. Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, con fecha del 07 de enero del 2020, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO.
- 1.3. Mediante Oficio N° 0031-2022-CTVC/PIURA, el responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – CTVC de la región Piura, remite la alerta de un (01) caso signado con el número: 0106-2022-CTVC/PIU.

II. ANÁLISIS

- 2.1 El Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza- CONTIGO, tiene por objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/. 300 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.
- 2.2 Los requisitos para acceder al programa se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisado además en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, siendo los siguientes:





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a la persona con discapacidad severa en situación de pobreza
CONTIGO



- ✓ *Contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad.*
- ✓ *No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – ESSALUD.*
- ✓ *Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.*

2.3 El MOP del Programa CONTIGO describe las funciones de las dos unidades de línea, de la Unidad de Operaciones y Transferencia y la Unidad de Acompañamiento:

- ✓ **La Unidad Funcional de Operaciones y Transferencia**, es la unidad técnica responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de Afiliación, Elaboración de Padrón, Transferencia de la Pensión y Entrega de la Pensión no contributiva, así como la implementación de procesos para el cobro de la Pensión a través de la Autorización, Renovación y Revocatoria.
- ✓ **La Unidad de Acompañamiento** es la unidad técnica encargada de promover el acceso a servicios complementarios especializados otorgados por otros sectores públicos o privados, adicionales a las que otorga el Programa CONTIGO, que contribuyan a elevar la calidad de vida las personas con discapacidad severa a usuarios (as) del Programa, a través de los subproceso de articulación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional y acompañamiento al usuarios, así como implementar los mecanismos para el monitoreo de uso de la pensión.

2.4 Al respecto, se presenta en el anexo N° 01, la síntesis de la alerta remitida por el CTVC de la región Piura, acciones desarrolladas, acciones de mejora de ser el caso y conclusión de la alerta.

III. CONCLUSIONES

3.1. Del caso alertado por el CTVC de la región Piura, se ha determinado que la alerta N° 0106-2022-CTVC/PIU ha sido declarada infundada de acuerdo a las razones descritas en el anexo N° 01.

IV. RECOMENDACIONES

4.1. Remitir el presente informe al responsable Regional del Comité de Transferencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la región Piura.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Cc: URSULA VERONICA RONDON VALERO - DIRECCIÓN EJECUTIVA

(FGC/rst)





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO**ANEXO N° 01**

Caso N°	N° de oficio	Departamento/ provincia/ distrito	Descripción de los hechos (puntos críticos)	Justificación de la Conclusión (FUNDADO - INFUNDADO)	Acciones de Mejora de ser el caso
0106- 2022- CTVC/ PIU	0031-2022- CTVC/ PIURA	PIURA/ HUANCABAMB A/ SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	DEMORA EN ENTREGA DE TARJETAS MULTIRED A USUARIOS/AS	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Piura en el distrito de San Miguel de el Faique, se recibe la alerta que <i>“la Sra. Justina Guerrero si llegaron quejas/reclamos a la Omaped sobre el cobro de la pensión de usuarios de los meses de mayo-junio del 2022, manifestó que, aproximadamente el 03 de julio del año 2022 se acercaron a su oficina las siguientes personas autorizadas, quienes le manifestaron que no pudieron cobrar la pensión de su familiar porque al acudir a gestionar la Tarjeta Multired en la agencia del Banco de la Nación del distrito de Canchaque, el personal del BN de esta agencia les manifestó que no contaban con Tarjetas Multired y que en el día, los trámites para obtener la Tarjeta Multired son limitados. (...)”</i>. En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara infundado, debido a que el stock de tarjetas en físico es un procedimiento que corresponde al Banco de la Nación. Asimismo, mediante correo electrónico de fecha 01SET2022, se ha remitido al Banco de la Nación el reclamo de falta de tarjetas físicas en el distrito, para que se tome las medidas correspondientes y evitar que los usuarios del Programa CONTIGO se vean afectados, considerando el tiempo que les toma dirigirse al distrito para hacer efectivo el cobro. (Ver: Anexo N°02)	El Programa CONTIGO viene implementando modalidades de pago, a fin de que los usuarios que viven alejados de algún agente, cajero multired, Banco de la Nación, puedan realizar el cobro de la pensión no contributiva sin inconvenientes





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO



ANEXO N° 02

Incidencia en Agencia Canchaque

1

← Responder

→ Reenviar

De: Claudio Javier Grieve Nakada

Enviado el: jueves, 1 de setiembre de 2022 14:31

Para: mrocafuerte@bn.com.pe

CC: kcarpio@bn.com.pe; Frank Jonathan Guzman Castillo <fguzman@contigo.gob.pe>; Unidad de Operaciones y Transferencias <uot@contigo.gob.pe>

Asunto: Incidencia en Agencia Canchaque

Estimada Mónica, adjunto al presente, remito el reporte de incidencia recabado por el Comité de transparencia y vigilancia ciudadana del distrito San Miguel De El Faique.

En el documento señalado indican que, con fecha 03 de julio del presente año, tres autorizados al cobro de nuestro Programa, se acercaron a la agencia Canchaque en el departamento de Piura a realizar la gestión de sus respectivas tarjetas de débito, recibiendo como respuesta por parte de funcionarios de la agencia que no contaban con tarjetas para entregar.

Por lo antes indicado, agradeceré indicarnos si actualmente la agencia dispone de stock de tarjetas de débito, para poder indicarle a nuestros usuarios y autorizados de la región que pueden acercarse a la misma, ya que, muchos de ellos realizan viajes de hasta 8 horas a pie para efectuar el cobro de su pensión no contributiva.

Saludos,

Claudio Grieve

